



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 005-2023-GRA/CR

Ayacucho, 16 de enero de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2023, trató el tema relacionado al Informe sobre observación de la Ordenanza Regional N° 041-2022-GRA/CR que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título VI, establece: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 - Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 041-2022-GRA/CR, el Consejo Regional aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho - 2022, que consta de siete (VII) Títulos; veinte y cinco (25) Capítulos; ciento cincuenta y uno (151) Artículos; cinco (5) Disposiciones Complementarias y Finales; y un (1) Anexo de Glosario de Términos y Siglas; que en calidad de anexos se adjunta a la Ordenanza Regional; iniciativa regional que no fue promulgado por el señor Gobernador Regional Carlos Alberto Rúa Carbajal, a razón del Informe N° 042-2022-GRA/GR/G/A-LCA suscrito por el Abog. Luis Cuba Aucasime – Asesor de la Gobernación, efectuando la observación a la autógrafa que aprueba el RIC del Consejo Regional, adjunta el Informe Jurídico N° 042-2019-JUS/DGDNCR de 18 de noviembre de 2019 emitida por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a cargo de la Dra. Sara Esteban Delgado por requerimiento del Gobierno Regional de Ayacucho; en cumplimiento a las funciones mediante Informe N° 001-2023-GRA/CR-SCR la Secretaría Técnica del Consejo Regional pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional gestión 2023-2026, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 12 de enero de 2023, se trató el Informe N° 001-2023-GRA/CR-SCR: Informe sobre observación de la Ordenanza Regional N° 041-2022-GRA/CR que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional – 2022, con el amplio debate de los miembros del Consejo Regional se aprobó la propuesta de derivar el expediente a la Comisión de Ética y Asuntos Legales para la revisión de las observaciones y aporten sugerencias de redacción de una nueva reformulación del Reglamento Interno del Consejo Regional, siendo de importancia su tratamiento;

Que, los artículos 119° y 120° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establecen que el Consejo Regional para el cabal cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras, normativas y de representatividad política, organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser Permanentes, Investigadoras y Especiales, Comisiones que constituyen instancias de consulta y deliberación que tiene como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, Instituciones Públicas y Privadas de la Región, entre otros;



//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2023-GRA/CR

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 14° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado establece dentro de los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 12 de enero de 2023, acorde a las propuestas formuladas, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional la labor de efectuar la revisión y/o análisis a la observación formulada mediante Informe N° 042-2022-GRA/GR/G/A-LCA al Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 041-2022-GRA/CR, que no fue promulgado por el señor Gobernador Regional; asimismo se le encarga la formulación de sugerencias y/o propuesta de tratamiento, Comisión de Ética y Asuntos Legales conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. C.R. YULISA YUMIRA PAYTAN TEVES | Presidenta |
| 2. C.R. JULIO ERNESTO VALDEZ CÁRDENAS | Secretario |
| 3. C.R. JOHON EDWARD HUACHACA AMAO | Vocal |

Artículo Segundo. - DISPONER que la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional, en virtud a la revisión y análisis de la observación formulada al Reglamento Interno del Consejo Regional, presentará el Informe de la labor encomendada ante el Pleno del Consejo Regional para la primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional del mes de febrero de 2023.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo de Consejo Regional y antecedentes a los integrantes de Comisión Permanente, para el inicio de las labores encomendadas.

Artículo Cuarto. - Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

